Salta, 31 MAY 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR Nº 00678/24

VISTO:

El Expediente Ente Regulador N° 267 – 61.623/2.024 "QUISPE, EUSEBIA - S/Subsidio" y;

CONSIDERANDO:

Que el presente expediente se origina en la solicitud Nº 9052515/1 efectuada por la Sra. QUISPE, EUSEBIA, para que se reconsidere su solicitud de subsidio.

Que el solicitante, no califica en un trámite normal por ser titular registral de dos vehículos (dominios 792JAK y 972LKY), incurriendo en causal de rechazo y/o baja del subsidio, Resolución Ente Regulador N° 1786/21 –articulo 10 – inc. e).

Que en ese marco, debe citarse primeramente que en su descargo el postulante manifiesta que uno de los vehículos en cuestión fue vendido, presentando documentación correspondiente, y la otra corresponde a una motocicleta de 110c.c, quedando así superado dicho motivo de rechazo.

Que en segundo lugar, mediante informe ambiental realizado a fs. 07/08, el auditor verificó la total ausencia de elementos de confort en la vivienda, pasando por una situación de *"extrema carencia"*, al resultar los ingresos percibidos insuficientes para cubrir necesidades básicas esenciales del grupo familiar.

Que no obstante ello, el articulo 10 inc. e) de la Resolución Ente Regulador Nº 1786/21 mencionada dispone: "*ESTABLECER, que cuando el requirente del subsidio, o cualquiera de los integrantes del grupo familiar, resulte ser titular registral de un vehículo automotor de un modelo menor a 15 años de antigüedad o de una motocicleta superior a los 150 c.c. de cilindrada.*"

Que en suma, la Gerencia de Usuarios del Ente Regulador de los Servicios Públicos entiende que corresponde hacer lugar a la solicitud de reconsideración.

Que por lo expuesto, de conformidad a la Ley N° 6.835 y sus normas complementarias y por la delegación realizada por el Directorio en Acta Nº 31/08, esta Gerencia de Usuarios se encuentra facultada para el dictado del presente acto.

Por ello:

LA GERENCIA DE USUARIOS
DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTICULO 1°: HACER LUGAR a la solicitud de reconsideración de Subsidio formulada por la Sra. QUISPE, EUSEBIA, con domicilio en calle Los Sauces N° 896 de Barrio Joaquín Rueda, de la localidad de Campo Santo, identificada ante EDESA S.A. bajo NIS 5202896, y en su mérito, otorgar un subsidio del 100% (cien por ciento) en la facturación de los servicios eléctricos (estos con un tope de consumo de 120 kwh/mes), por el término de un año a contar desde el periodo 05/2.024, (art. 10 inc. e) Resolución Ente Regulador N° 1786/21), por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución.-

ARTICULO 2º: COMUNICAR a la solicitante que a los fines de la continuidad del beneficio podrá postular su renovación a partir del mes de ABRIL de 2.025.-

ARTICULO 3º: REGISTRAR, Notificar y oportunamente Archivar.-

SUSANA YURQUINA
ASISTENTE ADMINISTRATIVA
ENTE REGULADOR
DE LOS SERVICIOS PUBLICOS

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS - SALTA -

PEDRO DE LOS RIOS
A/C GERENCIA USUARIOS
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PUBLICOS